

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Ref. MII-22-12/1114 Y FUNCIONAL Ref. MII-22-12/1115 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN Y OPERACIONES MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL- "A".

### 1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

### 2. MODALIDAD

Grupo RENFE

### 3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A" para la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones son las figuradas a continuación:

RESIDENCIA	TOTAL
BILBAO	1
L'HOSPITALET	*
LEÓN	*
MADRID	2
MÁLAGA	1
MIRANDA DE EBRO	*
OVIEDO	*
SANTANDER	*
SANTIAGO DE COMPOSTELA	*
SEVILLA	*
VALENCIA	1
ZARAGOZA	*

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Contenido funcional del puesto:

- Impartir formación teórica y práctica, en cursos de preparación para el acceso a los exámenes para la obtención de la licencia y diploma de conducción, equivalente al certificado de conducción de categoría B.
- Impartir formación teórica y práctica para las habilitaciones de conducción por clase de material y por infraestructura.
- Impartir formación teórica y práctica de otras habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal

ferroviario relacionadas con la seguridad que se realicen en la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.

- Participar en proyectos ferroviarios internacionales.
- Conducción de vehículos ferroviarios para el mantenimiento de su título de conducción y con fines formativos: Trenes de pruebas, trenes en los que se forme y/o examine a alumnos de conducción. Para ello, el titular del puesto deberá mantener la validez de su título y de sus correspondientes habilitaciones.
- Participar en la realización de material didáctico: Libros de texto, material audiovisual y/o multimedia y material de evaluación.
- Participar en la gestión, diseño de ejercicios e impartición de cursos en las Aulas Tecnológicas de conducción y otros simuladores.
- Participar en el tribunal examinador para la realización de las pruebas de evaluación que se convoque la AESF.
- Participar en la supervisión y auditoría de la formación de las sociedades del Grupo Renfe al amparo de las competencias que la EPTCO ostenta.
- Participar en cualquier otra actividad propia de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones de Renfe Operadora.

### 4. PARTICIPANTES

Movilidad Geográfica.

Podrán participar todas las personas trabajadoras pertenecientes al grupo profesional de mando Intermedio-Jefe de Maquinistas nivel "A" y pertenezcan a la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones.

Movilidad Funcional.

Podrán participar todas las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1º y 2º de esta convocatoria, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al subgrupo profesional Mando Intermedio- Jefe de Maquinistas de nivel A o al subgrupo profesional de Maquinista-Jefe de tren, en ambos casos deberán estar en posesión del Título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B o de la licencia de maquinista y un certificado de categoría B en vigor.

Asimismo, podrán participar de manera subsidiaria los que, a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de maquinista Principal.

Requisitos que cumplir por los participantes:

- Habilitaciones de material y de conducción de infraestructuras en vigor.
- Experiencia de, al menos, cuatro años en puestos profesionales de conducción.
- Conocimientos de ofimática a nivel usuario
- Aptitud psicofísica necesaria para el mantenimiento del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 21 de diciembre de 2022 y finalizará el día 02 de enero de 2023, ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que las personas trabajadoras puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición, enviando las reclamaciones pertinentes al buzón [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es).

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos en la movilidad funcional, serán las siguientes:

- Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos
  - LEGISLACIÓN BÁSICA:
    - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
    - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
  - NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:
    - Libro de Normas del Maquinista (LNM).
  - MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:
    - Material diésel.

- Material Eléctrico.

- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
  - Capítulos del I al V ambos inclusive.
- LIBRO BLANCO DE CULTURA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

- Prueba Práctica:

- En simuladores de conducción, que será adecuada al contenido funcional de los perfiles de los puestos cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Los aspirantes deberán realizar todas las pruebas debiendo obtener para ser considerados aptos una calificación mínima del 50% de los puntos en cada una de ellas, 17,5 puntos en la prueba teórico-profesional y de 17,5 puntos en la prueba práctica, para ser considerado aptos deberá obtener una calificación mínima de 35 puntos. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

Una vez alcanzada la calificación de apto, los aspirantes que acrediten los méritos que a continuación se relacionan, le serán añadidos a la puntuación obtenida en la Prueba Teórico Profesional y Prueba Práctica los puntos adicionales siguientes, sin ser acumulables entre ellos:

- Mando Intermedio de Conducción Nivel A, 15 puntos
- Formador homologado de la ETPCO y Examinador reconocido por la AESF, 10 puntos.
- Formador Homologado de la EPTCO, 5 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

## 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En primer lugar, se resolverá la movilidad geográfica y la ordenación de los aspirantes para la adjudicación de plazas se realizará por el participante de menor número de orden en el 11º Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción.

En segundo lugar, se resolverá la movilidad funcional dando cobertura a las plazas no cubiertas por los participantes de la movilidad geográfica, además de forma general todas las plazas que resulten vacantes por la propia asignación de la movilidad geográfica.

La resolución de la movilidad funcional se realizará entre aquellos

aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las pruebas, y cuya ordenación se realizará en primer lugar por el que mayor puntuación haya obtenido en la suma de ambas pruebas más la puntuación correspondiente a la antigüedad, en caso de empate, tendrá preferencia el de menor número de orden en el Listado de Ordenación del Colectivo de Conducción en vigor.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, tendrán que escoger comunicando por escrito, la convocatoria en la que desea participar, renunciando al resto convocatorias a las que participa.

## 8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Se publicará, en aplicación de los criterios de ordenación previstos en el apartado 7º de esta convocatoria, una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, transcurridos 7 días naturales desde su publicación, mediante escrito dirigido al buzón [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es)

La Dirección de la Empresa se pondrá en contacto de manera individual con aquellos trabajadores que con motivo de las renunciaciones señaladas en el párrafo anterior puedan ver alterada su posición o adjudicación con respecto a la resolución provisional, momento en el que deberán aceptar o no la nueva plaza adjudicada.

Aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, se encuentren en la situación de no apto temporal, podrán participar en la misma quedando condicionada la efectividad de la adjudicación de la plaza que pudieran obtener, a la recuperación de aptitud psicofísica para servicios efectivos de conducción en línea, en un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución provisional. De no producirse la citada recuperación, perderán cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

## 9. LISTA DE RESERVA

Se crearán dos listas de Reserva (Geográfica y Funcional) con los participantes que no hubieran obtenido plaza, cuya ordenación sea la misma que la enunciada en el punto 7º de esta convocatoria (LA RESOLUCIÓN DE LA MOVILIDAD FUNCIONAL), dicha lista tendrá la vigencia de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, siendo preferente la lista de la reserva para la movilidad geográfica.

Dado que la citada lista de reserva podrá ser utilizada para la cobertura

de puestos en residencias enunciadas y no enunciadas en el punto 3 de esta convocatoria (incluso los puestos no cubiertos con motivo de las vacantes derivadas de la resolución geográfica), todos los interesados en un futuro en acceder a estas potenciales plazas deberán participar en el presente proceso de movilidad con independencia de que las plazas objeto de cobertura en este momento no sean de su interés.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista en aquellas residencias/dependencias, sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la resolución definitiva.

## 10. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de seis meses

Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto objeto de cobertura, la persona interesada volverá a su residencia anterior ocupando el cargo que tuviera asignado.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en un plazo máximo de 6 meses.

## 12. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional para el Colectivo de Conducción.

Madrid a 20 de diciembre de 2022



Jefe de Área de Movilidad



